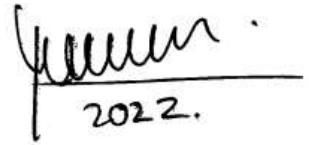


Secretaría. Palmira, 25 de marzo 2022. A despacho del señor Juez, el presente asunto, informándole que previamente fue allegada inscripción de medida decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 378-54006. Sírvese proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinticinco (25) de marzo dos mil veintidós (2022)

AS. No. **080**
Rad 76 520 3103 004 2021 00047 00
Ejecutivo

Evidenciado el anterior informe de secretaria y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, la instancia dispondrá sobre la práctica del secuestro por ante comisionado del inmueble de propiedad de la sociedad demandada. Por lo anterior el Juzgado, DISPONE:

1.- COMISIONAR al ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA, a fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble rural distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-54006, de propiedad de la demandada CONSTRUTECH OBRA CIVIL S.A.S, el cual se encuentra ubicado en la zona urbana de este municipio, en la calle 57 No. 25-19, lote No. 2, lote A de la Urbanización Las Mercedes.

2.- Líbrese la respectiva comisión con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el asunto está revestido este comitente advirtiéndole sobre la observancia de los Art. 39 y 40 del Código General del Proceso, facultándole para nombrar y posesionar al secuestre, fijar honorarios y relevarlo en caso de ser obligatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b6507c3f64568841ae41ac9f838a346a826487ca2c763ca532f1f529118fb0**
Documento generado en 25/03/2022 02:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>